CONTRATO No 083 DE 2024
COMPRAVENTA

Chitaraque, 23 de mayo de 2024.

Señores
PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S
NIT. 901579970-3
R/L LEIDY CAROLINA REYES PACHECO
C.C. No. 1.049.607.723
TRANSVERSAL 0 A ESTE 66 A 18 OFICINA 208 – Los Muiscas
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: **CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-025-2024**, CUYO OBJETO ES: "***CONTROLAR LA POBLACION DE PERROS Y GATOS MEDIANTE LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIA Y TURISTICA DL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ".***

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "***CONTROLAR LA POBLACION DE PERROS Y GATOS MEDIANTE LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIA Y TURISTICA DL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ".***

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	XILACINA 2% FRASCO DE 20ML	2	$93.480	$186.960
2	KETAMINA 1% FRASCO 50 ML	3	$117.040	$351.120
3	PROPOFOL FRASCO 20ML	3	$22.800	$68.400
4	VYCRIL SUTURA CAJA X25	3	$79.800	$239.400
5	AMOXISOL FRASCO X50ML	1	$145.920	$145.920
6	EQUIPOS MICROGOTEO X UNIDAD	10	$3.420	$34.200
7	CLORURO DE SODIO BOLSA X 500ML	5	$3.420	$17.100

8	GUANTES QUIRURGICOS CAJA X 100 UNIDADES	1	$19.000	$19.000
9	YELCO N 22 CAJA X 50	1	$152.000	$152.000
10	VERMIZOL FENBENDAZOL 25% FRASCO 2000ML	20	$135.280	$2.705.600
11	COMPLEBET FRASCO X500ML	40	$80.484	$3.219.360
12	AGUJAS DE ½ X 18 CAJA X 100	20	$12.920	$258.400
13	JERINGA 5ML CAJA X 100	1	$25.080.	$25.080
SUBTOTAL				$7.422.540
IVA				$1.410.282,60
VALOR TOTAL				$8.832.822,60

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Por parte del contratista

B. Que se encuentran descritos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
C. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
D. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato y entrega de los mismos en el tiempo pactado.
E. Garantizar la calidad de los suministros de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
F. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
G. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
H. Atender las observaciones del supervisor y obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente.
I. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la ALCALDÍA.
J. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

K. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($8.832.822,60).***

QUINTO: FORMA DE PAGO. El municipio de Chitaraque pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un ÚNICO PAGO previo cumplimiento del objeto contractual y entrega de los bienes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos

administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de DOS (02) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000250 del 16 de mayo de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	por una cuantia equivalente al diez (10%) del valor total del contratado	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantia equivalente al diez (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **DIRECCION TECNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISTICO** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	
Proyectó	Vanessa Velasco Pinzon Abogada Contratación
Revisó	Moises Dario Gonzalez Patiño Director Tecnico De Desarrollo Agropecuaria Y Turistica
Revisó	Jesús Mendivelso Jiménez-Asesor Juridico externo